

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES.

1. Descripción del trámite

Procedimiento para regular el ejercicio de actividades comerciales incluyendo, en general, cualquier actividad distinta al uso de vivienda y sus instalaciones complementarias.

Se incluiría igualmente las comunicaciones de cambios de titularidad, reforma en las instalaciones, etc.

2. ¿Quién puede solicitarlo?

Están obligados a la presentación de declaración responsable en forma los titulares de actividades y establecimientos que se implanten, amplíen o reformen en el término municipal de Nerja.

3. ¿Cuándo se puede solicitar?

Con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad.

En caso de actividades sometidas a Calificación Ambiental (p.ej. establecimientos de hostelería, hoteles, hostales y apartamentos turísticos...), deberá solicitarse y obtenerse previamente la resolución favorable de la referida Calificación Ambiental.

4. Documentación que se debe aportar

- **Impreso de Declaración Responsable** relleno, sin olvidar marcar la documentación disponible reflejada en la segunda página.
- **Identificación del titular.** En el caso de personas físicas fotocopia del N.I.F. o N.I.E. · En el caso de personas jurídicas fotocopia del C.I.F., del N.I.F. o N.I.E. del representante y del documento acreditativo de la capacidad legal para la representación.
- **Documento acreditativo de la disponibilidad de uso** del establecimiento (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, etc).
- **Cualquier otro reflejado en el propio formulario como de presentación obligatoria o haya sido requerido en trámite previo.**

5. Precio y forma de pago

Pago de las tasas municipales según ordenanza en vigor. Se emitirá liquidación tras la presentación de la Declaración Responsable.

6. Pasos a seguir

1. Solicitar licencia de obras (si procede).

2. Solicitud de Calificación Ambiental, como paso previo para las actividades incluidas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por ejemplo: actividades de hostelería, establecimiento hoteleros (incluidos apartamentos turísticos), supermercados, explotaciones ganaderas... En este caso, no se podrá presentar la Declaración Responsable hasta la resolución favorable de la Calificación Ambiental.
3. Presentación de la Declaración Responsable. Marcar, en la segunda página del formulario, la documentación que deberá disponer en el establecimiento, presentando solo aquellos documentos que en el formulario se indique que debe presentar copia junto a la Declaración.
4. Por el Departamento de Rentas se emitirá liquidación de la tasa correspondiente.

7. Resolución y plazo

Inmediato. La correcta presentación de la Declaración Responsable tiene efectos desde la fecha de su presentación, no requiriendo de más trámite para la correcta puesta en marcha de la actividad. Todo lo anterior, sin exclusión de las comprobaciones y/o inspecciones que puedan realizarse y el resultado de las mismas.

8. Recursos que se pueden interponer

Recurso de alzada o potestativo de reposición, fundados en motivos de anulabilidad y nulidad en virtud de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en vía administrativa.

9. Silencio administrativo

Favorable. Salvo que se haya presentado Declaración de actividad sometida a Calificación Ambiental sin la resolución previa de la misma, o en caso de ejercerse la actividad en establecimiento sin disponer de licencia de primera ocupación y/o uso.

Tal como se establece en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación,

determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

10. Normativa

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. (BOJA nº 152 de 31 de diciembre de 1999).
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA nº 143 de 20 de julio de 2007).
- Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas (en su Anexo III se relacionan las actividades sometidas a calificación ambiental).